



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 09516 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024

RESOLUCIÓN S.A.60.07.04-09516
DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL PAGO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS A UNOS BENEFICIARIOS DE LOS ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

El suscrito Secretario de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el Decreto 0724 del 29 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA", en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.9.8.3.1. del decreto 1007 del 2018 *Formalización de acuerdo expedido por el ministerio de ambiente* y en cumplimiento a los dispuesto en la ordenanza No 023 del 2022 "Por medio del cual se implementa un esquema de pagos por servicios ambientales que fortalezca la gestión integral de las cuencas hidrográficas del departamento del Quindío y se dictan otras disposiciones" y

Considerando:

Que, en el marco de la Ordenanza 023 del 19 de diciembre de 2022 proferida por la Honorable Asamblea Departamental del Quindío "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA UN ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES QUE FORTALEZCA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que mediante Decreto Departamental Nro 498 del 2023, se definieron los lineamientos y requisitos para el pago de los incentivos a la conservación de que trata la ordenanza 023 de 2022

Que, el artículo 3 Decreto Departamental Nro 498 del 2023, establece que el Departamento del Quindío deberá realizar convocatoria anual para la postulación de propietarios, poseedores y ocupadores de buena fe exenta de culpa de bienes inmuebles rurales ubicados dentro del territorio del Departamento del Quindío, para ser seleccionados y beneficiados con el pago por servicios ambientales que se encuentren delimitados y priorizadas por la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ.

Que, la Corporación Autónoma Regional del Quindío mediante resolución Nro 1887 de octubre de 2021 "por medio de la cual se adopta el documento: lineamientos para la formulación de esquemas de pago por servicios ambientales en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Quindío"

Que, en los anexos de la resolución Nro 1887 de octubre de 2021 emanada de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, se encuentra documento técnico que contiene las fichas catastrales de los predios que se encuentran dentro de las áreas delimitadas y priorizadas para la implementación del pago por servicios ambientales.

Que, el Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente Departamental realizó las convocatorias públicas Nos. I y II en la vigencia 2023, para la postulación de propietarios, poseedores y ocupadores de buena fe exenta de culpa de bienes inmuebles rurales para ser seleccionados y beneficiados con el pago por servicios

ambientales que se encuentren delimitados y priorizadas por la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ.

Que, en desarrollo de las convocatorias públicas Nos. I y II realizadas en la vigencia 2023, se postularon 35 bienes inmuebles con vocación ambiental para someterse al programa de pago por servicios ambientales.

Que, al realizar y verificar los requisitos habilitantes y conforme el análisis jurídico de los títulos de dominio, y al constatar los lineamientos establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, en la resolución Nro 1887 de octubre de 2021, el equipo técnico de pago por servicios ambientales determinó la viabilidad para 18 predios postulados para ser objeto del pago por servicios ambientales.

Que, conforme el artículo 4 del decreto departamental 498 de 2023, el equipo técnico adscrito a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente Departamental, realizó visitas técnicas para establecer el polígono y las condiciones técnico ambientales definidas y condensadas en los lineamientos establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, en la resolución Nro 1887 de octubre de 2021.

Que, los beneficiarios del esquema de pago por servicios ambientales implementada por el Departamento del Quindío mediante la Ordenanza 023 del 19 de diciembre de 2022 y que cumplieron con los requisitos habilitantes, son los siguientes:

NOMBRE EL BENEFICIARIO	CEDULA/NIT	MUNICIPIO	PREDIO	ÁREA CONSERVADA
Héctor Restrepo Ruiz	1289466	GENOVA	SINAI	10
Agropecuaria ALR S.A.S. Representante Legal Andrés Londoño Ramirez	901389977-9 18496519	SALENTO	LOS ALPES	10
EPO S.A.S Reresentnte Legal John Echeverri Posada	900364730-5 10091487	SALENTO	PORTUGAL DE LOS ANDES	10
Olga Cristina Loaiza Orozco	25120160	SALENTO	MARMATO	10
Humberto Loaiza Tabares	4564263	SALENTO	LOS ANDES	8
Luz Estela Rodriguez Jimenez	25120233	SALENTO	MORRO GACHO	10
Mauricio Arias Ospina	10015046	SALENTO	EI MIRADOR	10
Carlos Evelio Cardona Castaño	4522312	PIJAO	LA DIAMANTINA	10

Que, conforme los hechos y derechos expuestos y en consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a los beneficiarios del esquema de pago por servicios ambientales conforme lo establecido en la Ordenanza 023 del 19 de diciembre de 2022, el decreto departamental 498 de 2023 y la resolución Nro 1887 de octubre de 2021, los cuales relaciono así: